

a su Padre, y Abuelo, se legaron las cosas
 y se amparan en la posesion de tal hijo de tal
 y amondestos otros diferentes papeles, y otros un
 tos que acuerdan que el dho D. Joseph de
 Poma a tal Cavallero, Dip. de tal, como hijo,
 meo de tal; sin que a esta Villa, conde
 en contrario; mando, que se de cumplido, y
 que dha R. Provision entienda, y goze de
 como en ella se manda, y que en los regu-
 mentos se anote por tal Cavallero Dip. de
 su cargo; y que quedando copia de dha
 Provision en la libreria Capitular, se le vuelva
 orig. con recibim. de tal Cavallero

Nobel

Vid. memorial del May. de las Amos, en que
 que del caudal de dha Capd. se recoja meo
 y que siendo q. de abuz. el q. para dha
 es necesario que el Colej. de la Com. de
 y esta se dando rec. y en dha por la
 se acuerdo; que los q. de Luis de Regla, y D.
 Salazar estén con el P. Mayor de dha Colej.
 libren rec. por los graves daños que se
 nan, y pueden averer; y lo demás que

tala

Vid. memorial del q. de D. Pedro de
 Potilla en que solicita lig. para redimir
 tura de dha de dha, como de tres
 acuerdo; que el dho D. de no haber reconocido
 dha, y está en el campo de la cefa, y

Silla Casa

Vid. memorial de Don Juan Calvente, en
 solicita lig. para fabricar casa en el camino
 los de dha; y acuerdo; que el dho D. de
 reconocia dha dha, y haciendo lo que
 q. de dha Villa le dio para informarse sobre
 consal de la casa y Pedro Navarro la
 Cap. de la Capellania de la Cruz, lo auto.

Silla de Casa de la
 55^{ma} Cruz
 Calle de los
 Muñoz

